



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-

Res. 334/19

ACTA N° 185, de fecha 19 de febrero de 2019.

VISTO: La necesidad de dar continuidad a las acciones de profesionalización de los docentes que se desempeñan en cargos de gestión, en un marco de optimización de la misma que propicie la estabilidad y efectividad en dichos roles;

CONSIDERANDO: I) que en este sentido es necesario generar las condiciones para continuar con la mejora de la gestión en los centros educativos del Desconcentrado;

II) que este Consejo entiende pertinente autorizar la realización de un Llamado a Concurso para efectivizar a Directores y Subdirectores del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar a realizar un Concurso de Oposición y Méritos para efectivizar a Directores y Subdirectores del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes bases particulares del presente Llamado:

I) REQUISITOS EXCLUYENTES:

a) Ser docente efectivo en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

b) Revistar del 3er. Grado en adelante del escalafón docente (Artículo N° 11 del Reglamento General de Concursos 2004).

c) Poseer título docente de Educación Media, expedido por Institutos de Formación Docente (IPA, INET, CERP), ISEF o Institutos habilitados.

d) Haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores (Literal g) del Artículo N° 26) del Estatuto del Funcionario Docente – Artículo N° 12 del Reglamento General de Concursos de la Administración Nacional de Educación Pública 2004).

e) Registrar un puntaje promedial igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2015, 2016 y 2017, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.

f) No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2015, 2016 y 2017 (Artículo N° 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

II) ETAPAS DEL LLAMADO:

Etapa 1: Evaluación de méritos.

Estudio de méritos (máximo de 100 puntos y mínimo de 40 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se efectuará según lo establecido en las presentes bases.

El tope de méritos será de 100 puntos, siendo 40 puntos lo requerido para pasar a la etapa de oposición.

a) Formación académica (máximo 50 puntos).

- Título de formación docente: En Educación Media (30 puntos máximo).

- Otros Títulos Universitarios – no se contará aquellos títulos que son requisito para realizar la formación docente (7 puntos máximo).

- Títulos Terciarios (3 puntos máximo).

- Títulos de postgrados afín a la gestión educativa (10 puntos máximo).

b) Calificación (máximo 10 puntos) Promedio de calificación de los años 2015, 2016 y 2017.

c) Experiencia en gestión (máximo 10 puntos).

- Experiencia en roles de gestión con evaluación, valorando la jerarquía y el tiempo en el rol desempeñado (10 puntos máximo).



d) Producción edita y académica (20 puntos máximo) trabajos publicados en diversos soportes que no formen parte de la propia función del aspirante o se incluyan en la evaluación de su carrera de grado o postgrado.

- Investigaciones en educación (8 puntos máximo).

- Publicaciones (6 puntos máximo).

- Ponente en cursos o cursillos (6 puntos máximo).

e) Cursos relacionados a la gestión (6 puntos máximo).

f) Participación en cursos y cursillos con evaluación relacionados al Llamado (4 puntos máximo).

Etapa 2:- Pruebas de oposición.

La etapa de oposición será eliminatoria, teniendo un tope máximo de 150 puntos y requiriendo 90 puntos mínimo para su aprobación.

Constará de tres pruebas, cuyas pautas establecidas por los Tribunales serán publicadas con 30 días de anticipación mínima antes de la aplicación de la primera prueba.

TIPO DE PRUEBA	DURACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1- Prueba escrita	2 horas	80 puntos
2- Prueba práctica	1 hora	40 puntos
3- Visita de clase	1:30 horas	30 puntos

1- Realizar un plan de mejora, a partir de una situación planteada en la consigna, para un centro educativo cuya descripción cuanti-cualitativa se le proporcionará, en el momento de la prueba.

2- Prueba práctica: Entrevista (resolución de casos), teniendo presente la normativa vigente para la Administración Nacional de Educación Pública.

3- Visita de clase: observación de una clase y elaboración escrita de la devolución.

III) DERECHOS EMERGENTES:

1- Adquirirán derecho a efectividad aquellos concursantes que habiendo

superado los mínimos requeridos en cada prueba, obtengan un puntaje equivalente al 60% del puntaje total exigido por las Bases del Concurso (Artículo N° 66 del Reglamento General de Concursos).

2- Los concursantes que hubieren superado los mínimos exigidos en cada prueba, adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen (Artículo N° 67 Reglamento General de Concursos).

IV) TRIBUNALES:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo y un tercero elegido por los Concurantes. Al momento de estas designaciones se propondrán también sus respectivos suplentes.

La integración de los Tribunales se dará a conocer a los Concurantes con una anticipación mayor a los 10 días hábiles respecto de la fecha de inicio de las instancias de evaluación.

Los Concurantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los Concurantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los Concurantes

Al momento de la inscripción el Concurante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos emitidos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos. El escrutinio para el delegado observador se realizará en acto público, en un plazo no mayor a 15 días de finalizado el período de inscripciones.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección



Concursos, adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo, deberá asegurar el secreto del voto.

El orden de prelación resultante del presente Concurso tendrá vigencia por tres años, a partir de su homologación.

V) INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se recibirán en el período comprendido entre el 1º/03/19 al 15/03/19 inclusive, en Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en San Salvador N° 1674, Oficina N° 39 – Tel.: 2412.14.27) y en el interior, en la Sede de los Campus Regionales de Educación Tecnológica – Inspecciones Regionales, en el horario de 09:00 a 13:00.

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de Salud vigente (original y fotocopia).
- Constancia de inasistencias del trienio 2015-2016-2017, solicitada ante el Programa de Gestión Humana, por el aspirante, en forma previa a la inscripción.
- Relación de méritos según el orden establecido en las bases particulares que se adjuntan.
- Carpeta de méritos conteniendo fotocopia de toda la documentación que se indica en la relación de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases Particulares. De no cumplirse este requisito, será devuelta la carpeta a la Sección Concursos y se notificará al interesado que queda eliminado por no cumplir con las formalidades establecidas.
- Constancia de no poseer deméritos en todos los Subsistemas en los que el

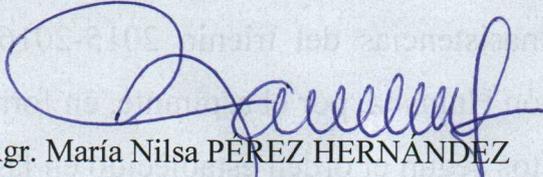
aspirante se desempeña o se haya desempeñado, otorgada por las correspondientes Divisiones Jurídicas y/o de Contralor. Solamente en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, la constancia será solicitada de oficio por el Departamento de Selección y Promoción a División Jurídica de la Institución.

- Se podrán inscribir en carácter **CONDICIONAL**, aquellos postulantes que cumpliendo con los demás requisitos excluyentes, no acrediten al momento de la inscripción la aprobación del curso de Directores.

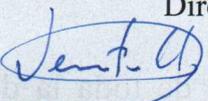
En el período previo al inicio de la actuación de los tribunales, la Institución ofrecerá la posibilidad a los postulantes de realizar el curso correspondiente, de acuerdo al Artículo N° 12 del Estatuto del Funcionario Docente.

3) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

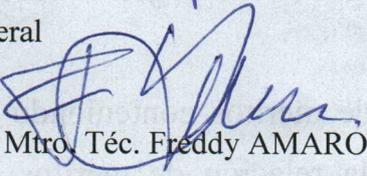
4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) a todos sus efectos.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

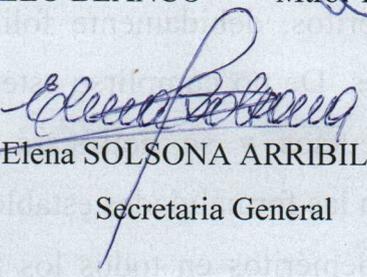
Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARÓ BATALLA

Consejero


Ese. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv